GOBIERNO DE COLOMBIA COLCIENCIAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS – SECRETARÍA GENERAL

INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 21 de 2018

De conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que modifica el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN COLCIENCIAS**, en adelante COLCIENCIAS, requiere adelantar un proceso de selección cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad (Mínima Cuantía), con el fin de adelantar el proceso de selección cuyo objeto que se señala a continuación, invita a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Adquirir la ampliación del soporte y garantía de la Solución Hitachi (Dispositivo de Almacenamiento), para el Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación-COLCIENCIAS.

Identificación en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC, V.14.080:

A continuación de manera informativa se relaciona la clasificación de los servicios que hacen parte del objeto del presente proceso, los cuales son un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los proponentes y no son un requisito habilitante:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Servicios
43233004	[43] Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	[23] Software	[30] Software de entorno operativo	[04] Software de sistema operativo
81111811	[81] Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	[11] Servicios Informáticos	[18] Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	[11] Servicios de soporte técnico o de mesa de ayuda
81112210	[81] Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	[11] Servicios Informáticos	[22] Mantenimiento y soporte de software	[10] Mantenimiento de software de gestión de sistemas

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1 CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente debe tener en cuenta al momento de preparar y presentar su propuesta, las especificaciones de los elementos requeridos por la Entidad, lo cual consta en el Anexo denominado **"FICHA TECNICA"** que hace parte integral de la presente invitación pública.

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato que resulte del presente proceso, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

2.2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

2.2.1.1 Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

2.2.1.2 Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

2.2.1.3 Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido.

2.2.1.4 Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2.2.1.5 Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.

2.2.1.6 Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

2.2.1.7 Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

2.2.1.8 Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

2.2.1.9 Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen a COLCIENCIAS por el incumplimiento del contrato.

2.2.1.10 Pagar a COLCIENCIAS todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

2.2.1.11 Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago en el Área de Correspondencia de COLCIENCIAS.

2.2.1.12 Manifestar, bajo la gravedad del juramento que la sociedad ni su representante legal no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.

2.2.1.13 Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

2.2.1.14 Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

2.3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

2.3.1.1 Cumplir las condiciones fijadas en el Anexo Técnico y ejecutar el objeto contratado en el tiempo y forma establecida.

2.3.1.2 Ampliar la garantía de la Solución Hitachi (Dispositivo de Almacenamiento), para el Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación-COLCIENCIAS, según Anexo Ficha Técnica.

2.3.1.3 Ampliar el soporte de la Solución Hitachi (Dispositivo de Almacenamiento), para el Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación-COLCIENCIAS, según lo dispuesto en el Anexo Ficha Técnica.

2.3.1.4 Realizar actualización de la plataforma de la Solución Hitachi (Dispositivo de Almacenamiento) conforme al Anexo Ficha Técnica.

2.3.1.5 Prestar el servicio de mantenimiento correctivo que sea necesario en modalidad de 7X24 en los términos del anexo técnico.

2.3.1.6 Prestar los servicios de soporte con personal certificado según los perfiles exigidos por la Entidad.

2.3.1.7 Presentar al supervisor del contrato los planes de trabajo a realizar acorde a las solicitudes de soporte realizadas, para su aprobación.

2.3.1.8 Presentar al supervisor del contrato informes cada vez que lo requiera, en donde se indiquen las actividades realizadas, observaciones, configuraciones, resultados y pendientes de cada servicio realizado.

2.3.1.9 Cumplir con las políticas y procedimientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, establecidas por la Entidad.

2.3.1.10 El proponente se obliga para con COLCIENCIAS, a prestar *el servicio de garantía*, adicionalmente tener en cuenta los siguientes tiempos de respuesta:

Alcance del Impacto	Tiempo de Atención		Tiempo de Solución	
	Telefónico/remoto	En sitio	Telefónico/remoto	En sitio
Critico o Impacto Tipo 1	Inmediato	2 horas	2 horas	4 horas
Medio o Impacto Tipo 2	1 hora	4 horas	3 horas	6 horas
Bajo o Impacto Tipo 3	2 horas	8 horas	4 horas	8 horas

- **CRÍTICO / ALTO (Impacto 1):** Son aquellos que suponen una caída importante de producción con un grave impacto en el servicio a usuarios. Son los problemas que cumplen con las siguientes condiciones:

  Errores que impiden el acceso a una parte importante de la funcionalidad de la aplicación y, por ende, la operatividad de la misma.

  Errores que dan lugar a la caída de la aplicación o del sistema.

  Errores que en términos de necesidades del negocio y/ o de número de usuarios afectados tienen un peso significativo.

  Errores que impiden la instalación de la aplicación

- **MEDIO (Impacto 2):** Problemas o defectos que afectan un área específica de la plataforma o software instalado, estando parcialmente fuera de servicio, pero sin pérdida de eficiencia, ni causando degradación del rendimiento ni impacto para el cliente. Son aquellos problemas que denotan errores en la funcionalidad (bloqueo de parte de ella).

- **BAJO (Impacto 3):** Son aquellos problemas que denotan errores de formato (colores, solapamiento de elementos en la pantalla, faltas de ortografía), información adicional inexistente o inadecuada (mensajes de error, información de ayuda, etc.), consultas generales y problemas secundarios sobre funcionalidades activas, fallos en la documentación, imperfecciones de proyecto y consultas operacionales asociadas a fallas menores. Para los casos de bajo impacto, el horario de atención se limita a horario de oficina.

2.3.1.11 Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es hasta la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($27.984.833), INCLUIDO IVA.** y demás impuestos, tasas y contribuciones, si a ello hubiera lugar, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 39018 de fecha 18 de mayo 2018 expedidos por la Dirección administrativa y Financiera de COLCIENCIAS.

El presupuesto oficial se encuentra soportado en el estudio de mercado anexo al estudio previo el cual fue elaborado para el presente proceso de selección y será publicado en el SECOP II.

El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la misma (administrativos, honorarios, margen de utilidad, comunicaciones, viajes, licencias de software, logísticos operativos, financieros, tributarios, entre otros.). Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato y tener en cuenta las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente.

4. OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe incluir en el SECOP II, el precio total que ofrece por los servicios requeridos por la entidad, en todo caso no podrá ofertar un valor que exceda el precio promedio estimado por la Entidad, conforme al resultado obtenido del estudio de mercado realizado para el presente proceso.

Nota 1: El menor precio se determinará del valor total ofertado por los servicios requeridos por Colciencias y consignado por el proponente en el cuestionario dispuesto en el SECOP II, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad y conforme las instrucciones de la entidad.

5. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

El proponente debe adjuntar con su propuesta los siguientes documentos. *Para todos los efectos, la propuesta deberá tener una validez mínima de un (01) mes.*

5.1 FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente (Anexo).

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, por el representante designado por sus miembros.

5.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal.

En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica, deberá allegarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en donde

se evidencie que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si la propuesta es presentada por uniones temporales o consorcios, debe anexarse el certificado de existencia y representación legal (para personas jurídicas) o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En todo caso, el objeto social de los miembros que la conforman debe permitir ejecutar la actividad objeto del proceso de selección.

En caso de presentarse una persona natural, deberá anexar el correspondiente registro mercantil vigente expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

5.1.3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o del representante legal en caso de que sea persona jurídica. En caso de proponentes plurales cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento.

5.1.4. Formato único de hoja de vida persona natural / jurídica. En caso de proponentes plurales cada uno de sus integrantes deberá diligenciar este formato. (Ver página web del Departamento Administrativo de la Función Pública).

5.1.5. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Debe ser expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de proponentes plurales cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento.

Deben tenerse en cuenta las siguientes recomendaciones para la expedición de la certificación mencionada anteriormente:

a. En el evento de no estar obligado a contar con revisor fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el representante legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.
b. El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
c. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
d. Cada uno de los miembros de un consorcio o unión temporal deberá anexar esta certificación en forma individual.
e. En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.
f. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar una declaración firmada por el represente legal, en la cual conste que

no tienen personal a cargo en Colombia y que por lo tanto, no realizan contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social ni realizan aportes parafiscales y que en caso en que resulte favorecido dentro del presente proceso y que para su ejecución tuviere que vincular personal colombiano, cumplirá de lleno con las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar certificación donde conste su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, cuya vigencia de expedición no podrá exceder los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso. Así mismo deberá adjuntar planilla de pago del último mes o certificación expedida por la entidad ante la cual realiza sus aportes.

5.1.6 Boletín de Responsables Fiscales y los antecedentes disciplinarios y penales de los proponentes. COLCIENCIAS por su propia cuenta, verificará el Boletín de Responsables Fiscales, los antecedentes disciplinarios y penales de los proponentes, además, adelantará la verificación al Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de la persona natural o jurídica o proponente plural y su representante legal. Esta consulta hace parte de los requisitos habilitantes.

5.1.7 Consorcios y Uniones Temporales

Podrán presentarse propuestas a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los consorcios o uniones temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y, además de cumplir con los requisitos generales señalados en la invitación pública, estarán sujetos a lo siguiente:

a. Los integrantes del consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y de la aceptación de oferta, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
b. Los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto de la aceptación de oferta, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la aceptación de oferta, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros.
c. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar un documento que contenga las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la manifestación expresa de su intención de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de ejecutar la aceptación de oferta.
d. El documento de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá expresar claramente lo siguiente:

I. Si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Si se trata de unión temporal, señalarán los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su

participación en la propuesta y en la ejecución de la aceptación de oferta, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

La omisión de este señalamiento hará que COLCIENCIAS entienda que la propuesta fue presentada por un consorcio.

II. Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a presentar propuesta y ejecutar la aceptación de oferta.

Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá considerarse desde la fecha de cierre del presente proceso hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución y un (1) año más.

III. El documento debe contener la manifestación expresa de cada uno de los integrantes, en el sentido de que conocen y aceptan los términos de los estudios previos y de la invitación pública y responden solidariamente, tanto por la veracidad de la información y demás manifestaciones incluidas en los documentos y en la propuesta, como por las obligaciones que el consorcio o unión temporal asumirían en la aceptación de oferta en caso de adjudicación.

IV. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante designado deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal al momento de la aceptación de oferta en caso de resultar favorecido con la adjudicación.

V. Describir la estructura, organización y el aporte de cada una de las personas que conforman el consorcio o la unión temporal y que destinarán para la ejecución de la aceptación de oferta del presente proceso.

e. El consorcio o la unión temporal deberá cumplir con cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en la invitación pública, aportando los documentos que acrediten tales circunstancias. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y de la aceptación de oferta resultante.

f. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.

g. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que COLCIENCIAS lo autorice en los casos que legalmente esté permitido, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

h. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de COLCIENCIAS.

i. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, que reúna las mismas características técnicas, de infraestructura, financieras y en general todas aquellas relevantes para la correcta ejecución de la aceptación de oferta, o mejores, previa autorización escrita de la entidad.

5.2 FORMA DE ACREDITAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente deberá presentar con su propuesta los requerimientos relacionados a continuación:

5.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA

La experiencia se acreditará presentando mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, relacionados con el objeto del presente proceso de selección. El valor de cada uno de los contratos ejecutados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

La certificación (es) de contrato (s) presentado (s) debe (n) contener la siguiente información:

- *Nombre, dirección y teléfonos del contratante.*
- *Nombre del proponente al que se le expide la certificación.*
- *Objeto del contrato.*
- *Tiempo de ejecución del contrato donde se indique la fecha de +iniciación y finalización (día, mes y año) del contrato.*
- *Valor del contrato, en cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección.*
- *Nombre, cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.*

5.3 FORMA DE ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA

5.3.1. Copia del RUT vigente. En caso de proponentes plurales cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento.

5.3.2 Formato Relación Beneficiario Cuenta SIIF Nación: El proponente deberá adjuntar el "**Anexo - Formato Relación Beneficiario Cuenta SIIF Nación**", el cual deberá ser diligenciado y suscrito por la persona natural o por el representante legal de

la persona jurídica, así como la **certificación bancaria** actualizada en donde se efectuarán los pagos.

5.4 FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS TÉCNICOS

El representante legal del proponente y/o persona natural deberá **diligenciar en la plataforma SECOP II, en la sección cuestionario, requisitos habilitantes técnicos**.

5.4.1 ANEXO TÉCNICO:

El proponente deberá **suscribir y diligenciar el anexo denominado "ANEXO TÉCNICO"**. Este Anexo no podrá modificarse. Tampoco se podrá aportar documento aclaratorio alguno a estas especificaciones. Si el proponente modifica, aclara, disminuye o adiciona, en todo o en parte las especificaciones técnicas exigidas, la propuesta será rechazada.

5.4.2 PROFESIONAL REQUERIDO (1):

1. El proponente deberá anexar una (1) hoja de vida del profesional que ejecutará las actividades técnicas derivadas del objeto del contrato.

Formación Académica: Profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de computación o telecomunicaciones o carreras afines, conforme al SNIES - Sistema Nacional de la Educación Superior.

Experiencia: Mínimo un (1) año de experiencia en implementaciones almacenamiento SAN Hitachi.

DOCUMENTACIÓN PARA EL PERFIL ENUNCIADO EN REQUISITOS TECNICOS

DOCUMENTOS GENERALES MÍNIMOS REQUERIDOS, PARA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL:

La siguiente documentación debe ser cargada en la plataforma SECOP II:

- Para acreditar la "Formación profesional", adjuntar copia del título y la tarjeta profesional.
- Para acreditar "Experiencia" de profesional ofrecido, anexar copia de certificaciones laborales o contractuales, que indiquen por lo menos (i) fecha de inicio, (ii) fecha de terminación, (iii) actividades ejecutadas, (iv) firma, nombre, dirección y teléfono de quien la expide, v) en caso de auto-certificaciones, se deberá adjuntar copia del contrato.
- Hoja de vida del profesional propuesto.

El talento humano que designe el contratista no tendrá ningún vínculo laboral con COLCIENCIAS, por tal razón el futuro contratista se encargará de todas las prestaciones laborales que conlleven este proceso y el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Salud y la Seguridad en el Trabajo.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 5 de la presente invitación, se hará exclusivamente en relación con el proponente que ofrezca el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 y en el marco del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

En caso de que la oferta con el menor precio no cumpla con las condiciones de la presente Invitación Pública, se procederá a la verificación de los requisitos del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La escogencia recaerá entonces, sobre el proponente que haga el ofrecimiento de menor valor, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga las necesidades de la entidad.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta, entre los empatados, según el orden de presentación de las mismas, lo cual se verificará de acuerdo con el registro de presentación de la propuesta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

El menor precio se determinará del valor total ofertado por los servicios requeridos por Colciencias y consignado por el proponente en el formato dispuesto en la plataforma del SECOP II, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad y conforme las instrucciones de la entidad.

Si el oferente omite, modifica, disminuye o adiciona las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso, se entenderá que está haciendo propuestas parciales y en ese entendido será RECHAZADA, por cuanto COLCIENCIAS no admite propuestas parciales.

7. CRONOGRAMA

El "**CRONOGRAMA DEL PROCESO**" podrá ser verificado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo estimado de ejecución es hasta el 15 de diciembre de 2018 contado a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios objeto de esta contratación se prestarán en la sede COLCIENCIAS, Avenida Calle 26 # 57-83 Torre 8 Pisos del 2 al 6.

10. FORMA DE PAGO

COLCIENCIAS pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

Un único pago a la entrega de la Ampliación de Garantía para el Almacenamiento Hitachi y Soporte 24x7x4 de los modelos Hitachi HUS 110 DF850-CBSS e Hitachi HUS 110 DF-F850-DBS, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

El Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda para proceder al pago.

El pago a que se obliga COLCIENCIAS en virtud del contrato que se suscribirá estarán subordinados a la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, a las apropiaciones y registro presupuestal correspondientes, y a la disponibilidad de recursos en Tesorería.

Nota: Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. COLCIENCIAS sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La propuesta será rechazada en los siguientes eventos, además de las causales consignadas en algunos apartes de la Invitación Pública:

11.1 Cuando el valor de la propuesta económica exceda el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, de conformidad con el estudio de mercado del presente proceso de selección.

11.2 Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

11.3 Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre de la Invitación Publica. La hora límite será la fijada en el cronograma y se verificará de acuerdo con la radicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. La hora del cierre corresponde a la hora legal indicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

11.4 Cuando el proponente esté incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, incapacidad o inhabilidad previstas en la Constitución, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes con la materia.

11.5 Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las ofertas.

11.6 Cuando un mismo oferente por sí o por intermedio de otras personas presente varias ofertas para el mismo proceso de selección.

11.7 Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.

11.8 Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso.

11.9 Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos alterados, tergiversados, o tendientes a inducir a error a Colciencias.

11.10 Cuando Colciencias establezca que ha existido colusión entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

11.11 Cuando del análisis de la información suministrada por un proponente, se determine que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

11.12 No diligenciar el cuestionario económico dispuesto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II o hacerlo de manera incorrecta desatendiendo las indicaciones que para el efecto suministre la entidad.

11.13 Si el oferente omite, modifica, disminuye o adiciona las especificaciones técnicas de los servicios solicitados en la presente invitación, se entenderá que está presentando propuestas parciales y en ese entendido procederá su rechazo, por cuanto COLCIENCIAS no admite propuestas parciales.

11.14 Si el proponente no responde el requerimiento efectuado por la entidad dentro del término establecido, o dando respuesta esta no es satisfactoria y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos o los requisitos de carácter jurídico, financiero, económico, de experiencia del proponente para la ejecución del contrato, según corresponda. En cuyo caso la entidad procederá con la verificación y evaluación del proponente con el segundo menor precio y así sucesivamente.

11.15 Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos de la presente invitación a ofertar.

11.16 Las demás indicadas en la Invitación a ofertar.

12. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

COLCIENCIAS declarará desierto el presente proceso de selección, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas, en cuyo caso el Acto Administrativo únicamente se publicará en el SECOP II.

El acto por el cual se declara desierto el proceso se notificará personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse conforme lo señala el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades: (...)

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera (...)".

Para efectos de la notificación personal del acto que declara desierto el proceso, y para todos aquellos actos administrativos que se profieran en desarrollo de este proceso selección, el proponente **AUTORIZA** al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, **que le sean notificados electrónicamente a través del SECOP II**, de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

13. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Desde y hasta la fecha estipulada en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO", los proponentes podrán presentar sus ofertas, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

14. GARANTÍAS

El contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, otorgando garantía a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015, conforme lo siguiente:

14.1 Garantía de cumplimiento: Dicha garantía debe cubrir:

14.1.1 Cumplimiento: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

14.1.2 Calidad del servicio: Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y un (1) año más.

14.1.3 Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres (3) años más.

En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución o se adicione el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes la garantía constituida y a ampliarla por el plazo o valor resultante.

15. CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS

15.1 Multas: En caso de mora y/o incumplimiento de algunas de las obligaciones y agotados los trámites necesarios que garanticen al CONTRATISTA su derecho de defensa y contradicción, COLCIENCIAS podrá mediante resolución motivada imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalente al 0,1% del valor de la suma entregada por COLCIENCIAS sin que supere el 10% de dicho valor, sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones a que hubiere lugar.

15.2 Cláusula Penal Pecuniaria: El CONTRATISTA se obliga a pagar a COLCIENCIAS una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus compromisos, previo agotamiento de los trámites necesarios que garanticen a el CONTRATISTA su derecho de defensa y contradicción. El valor de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere el presente numeral ingresará a la cuenta que señale COLCIENCIAS y con destino a la Dirección del Tesoro Nacional, o en su defecto autoriza con la firma del presente contrato que COLCIENCIAS lo descuente directamente de los desembolsos que no se hayan girado al CONTRATISTA.

16. SUPERVISIÓN

COLCIENCIAS supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a través de Alejandro Parra Jaimes de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC, quién vigilará el cumplimiento de las mismas, cumpliendo, en especial lo siguiente:

a. Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación del mismo.
b. Comunicar en forma oportuna a la Secretaría General o a quien haga sus veces, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento DE EL CONTRATISTA o de COLCIENCIAS.
c. Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato.
d. Verificar que EL CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

El supervisor designado podrá ser variado por la Dirección General de COLCIENCIAS, según lo establecido en la Resolución No. 303 de 2013, modificada por la Resolución 373 de 2018.

Nota: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por COLCIENCIAS y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Perfeccionamiento: La propuesta del contratista y la aceptación de la oferta por parte de Colciencias, constituyen el contrato celebrado, el cual será publicado en el SECOP II.

Ejecución: Se requiere de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento constituida por el CONTRATISTA, previa expedición del registro presupuestal.

Firmado por;

OSCAR JAIRO FONSECA FONSECA
SECRETARIA GENERAL

Revisó MDPHerrera
Elaboró LCRamirez